

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	1 de 3 Página

RESOLUCIÓN N° 405 DE 2020
(diciembre 16)

“Por la cual se hace la conversión del valor de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para la vigencia 2021 al SMMLV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2019”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL - ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22 literal d) del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 021 del 13 de diciembre de 2019, *“Por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural - ISER”*

Que el considerando No. 6 Acuerdo No. 021 del 13 de Diciembre de 2019 reza: *“Que, se hace necesario unificar y estandarizar la base de los derechos pecuniarios a partir del 2020 y los años siguientes, garantizando una permanente actualización a su valor de manera constante y de acuerdo a las políticas macroeconómicas del país, sin desconocer la procedencia de la estratificación económica de nuestros estudiantes, que en una gran mayoría corresponde a niveles socioeconómicos 1 y 2; dicho valor será expresado en término de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del segundo año inmediatamente anterior establecido por el Gobierno Nacional”.*


Que el artículo primero Acuerdo 003 del 30 de junio de 2020, estableció modificar el artículo primero del Acuerdo 021 del 13 de diciembre del 2019, en referencia a los costos de inscripción, reintegro transferencia interna y externa, aprobando este ítem en cero.

Que, mediante la resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, prorrogan la emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por la resolución 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero 2021, dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que el párrafo único de este mismo artículo establece que la presente modificación surtirá efectos hasta que el Presidente de la República de Colombia levante el Estado de Emergencia Económica, social y ecológica en el País.

Que, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el 2019, fue fijado mediante decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018 que rige desde el 01 de enero de 2019, el Decreto, que también está firmado por los ministros de Hacienda, Alberto Carrasquilla, y de Trabajo, Alicia Victoria Arango Olmos, se fijó en 6 por ciento, de manera concertada, según consta en acta del 20 de diciembre de 2018 por valor de \$ 828.116.

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 3 Página

Que, se hace necesario hacer la conversión de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural - ISER al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente fijado para el año 2019 de los porcentajes establecidos mediante Acuerdo No. 021 del 13 de diciembre de 2019, para el año 2021.

Que, una vez convertido a pesos el porcentaje de los derechos pecuniarios que establece el acuerdo 021 del 13 de diciembre de 2019 al SMMLV de la Vigencia 2019, se Aproximara al entero más próximo cuando el resultado sea de cien pesos (\$100) o menos


Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer el valor de los derechos pecuniarios fijados mediante Acuerdo No. 021 de 2019, realizando la conversión de los porcentajes de los costos pecuniarios al SMLMV fijado para la vigencia 2021, así:

COSTO DE MATRICULA	
MATRICULA ORDINARIA	\$ 828.100
MATRICULA EXTRAORDINARIA	\$ 910.900
1 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 207.000
2 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 414.100
3 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 621.100
DERECHOS COMPLEMENTARIOS A LA MATRICULA	\$ 24.800
VACACIONAL	\$ 207.000
COSTO DE SERVICIOS ACADEMICOS	
INSCRIPCION, REINTEGRO, TRANSFERENCIA INTERNA Y EXTERNA	\$ 0
EXAMEN DE CLASIFICACION POR CURSO	\$ 41.400
ESTUDIO DE HOMOLOGACION	\$ 41.400
HOMOLOGACION POR CURSO (INTERNAS Y EXTERNAS)	\$ 41.400
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 41.400
EXAMEN DE VALIDACION	\$ 124.200
EXAMEN DE INGLES	\$ 82.800
EXAMEN DE HABILITACION	\$ 82.800
EXAMEN PREPARATORIO DE GRADO	\$ 207.000
DERECHOS DE GRADO (CEREMONIA)	\$ 207.000
DERECHOS DE GRADO (SECRETARIA)	\$ 414.100
COPIA DEL DIPLOMA	\$ 165.600
COPIA DEL ACTA DE GRADO	\$ 41.400
CARNET EGRESADO	\$ 49.700
CARNET ESTUDIANTE NUEVO	\$ 24.800
COPIA DEL CARNET ESTUDIANTES Y EGRESADOS	\$ 49.700
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	\$ 16.600
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA ESTUDIANTIL	\$ 16.600
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	\$ 24.800

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		3 de 3 Página

CERTIFICADO DE NOTAS - EGRESADO TECNICO PROFESIONAL	\$ 66.200
CERTIFICADO DE NOTAS POR - EGRESADO TECNOLOGIA	\$ 99.400
CERTIFICADO DE NOTAS - LICENCIATURA	\$ 165.600
CONTENIDOS PROGRAMATICOS POR SEMESTRE	\$ 33.100
SERVICIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	
UN MES DEL SERVICIO DE RESIDENCIA	\$ 66.200
UN MES DEL SERVICIO DE LAVANDERIA - 2 VECES POR MES	\$ 16.600
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (SEMESTRE)	\$ 41.400
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (MENSUAL)	\$ 12.400
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - EGRESADOS (MENSUAL)	\$ 16.600

ARTICULO SEGUNDO. Que dando cumplimiento al Acuerdo 003 del 30 de junio de 2020, y acatándolo establecido en la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, el Instituto mantendrá el Item de inscripción, reintegro transferencia interna y externa, se mantendrá en cero (0)

ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Facultad de Ingenierías e Informática, Admisiones, Registro y Control Académico, Pagaduría, Técnico Administrativo de Bienes, Suministros e Inventarios, Profesional Universitario de Nuevas Tecnologías y Profesional Universitario de Bienestar, Profesional Universitario de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución tiene efectos a partir del primer (01) día de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Reviso: JANETH LEON TARAZONA
Profesional Especializada de Jurídica

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"